

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS, DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA A DISPOSICIÓN DEL PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACION DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS CONCEJALES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES QUE INTEGRAMOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II; 40, 57, Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS; 1, PÁRRAFO SEGUNDO; 26, FRACCIÓN II; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: BUENAS DÍAS SEÑORES CONCEJALES; FRANCISCO PERALTA BURELO, PRESENTE; LICENCIADA ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ, PRESENTE; CONTADOR PUBLICO JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO, PRESENTE. HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE TRES CONCEJALES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA LUNES 23 DE MAYO DE 2016, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 10, DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES, LA DISPENSA DE SU LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONCEJO EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 10, DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 10, DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 10, DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DELEGADOS MUNICIPALES Y UN JEFE DE SECTOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO 2016-2019, ACONTECIDAS EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2016.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO SE CALIFIQUEN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONCEJO, CALIFICAR LA PROPUESTA DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EN VIRTUD DE QUE HA SIDO CIRCULADA PREVIAMENTE, SOLICITO AL SECRETARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, HA SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DELEGADOS MUNICIPALES Y UN JEFE DE SECTOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO 2016-2019, ACONTECIDAS EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2016.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 22 DE MAYO DE 2016

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la propuesta de **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE DELEGADOS MUNICIPALES Y UN JEFE DE SECTOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO 2016-2019, ACONTECIDAS EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2016**, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el municipio es la base para el desarrollo del federalismo, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el mayor agente impulsor del desarrollo local ya que es el primer punto de contacto del ciudadano con el gobierno. Para lograr sus objetivos institucionales en beneficio de la población, sus acciones deben fortalecerse con la existencia de autoridades municipales que auxilien al Presidente Municipal en cada uno de los pueblos, colonias, villas, fraccionamientos y comunidades en los que se divide el territorio municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Elección de los Delegados Municipales debe llevarse a cabo mediante sufragio libre y secreto, durante los meses de marzo a mayo, debiendo el Concejo emitir y publicar la convocatoria respectiva, por lo menos treinta días antes de la fecha señalada para la elección.

TERCERO.- Que estas autoridades municipales tienen como función principal, coadyuvar en las acciones que implemente el municipio en aras de su desarrollo; supervisar que los servicios públicos se brinden en óptimas condiciones; cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos en sus respectivas localidades; ser el órgano vigia en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Concejo; elaborar, revisar y actualizar el censo de población de la demarcación que le corresponda, así como procurar la participación vecinal en las actividades encaminadas a las mejoras y el bienestar de sus comunidades.

CUARTO.- Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo

29 de la misma. El primer concejal, tendrá además, todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo, las del síndico de hacienda y el tercero, las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

QUINTO. Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha treinta de diciembre de dos mil quince, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloisa Ocampo González, y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del uno de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encarguen provisionalmente de las funciones del ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha uno de enero del año dos mil dieciséis.

SEXTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

SÉPTIMO.- Que en la Sesión del Concejo Municipal, tipo Ordinaria, número 6, de fecha 29 de marzo de 2016, el Primer Concejal presentó la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se autoriza la integración del Comité Especial de carácter temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegados Municipales, misma que fue aprobada por unanimidad e instalada con posterioridad. A dicho comité se le otorgó, entre otras facultades, resolver los incidentes que se presenten durante y después del proceso de elección y tomar las determinaciones convenientes sobre lo que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.

De igual forma, cuando alguna elección sea declarada nula o no se pueda llevar a cabo, el Concejo Municipal de Centro, determinará hacer una nueva elección o en su caso designará de manera directa al delegado o subdelegado de la demarcación que se trate.

En este contexto, de la misma forma se encuentra facultado para elaborar el proyecto de propuesta de Acuerdo donde se consignen los resultados de la elección y someterlo a la aprobación del Concejo Municipal, de manera que se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la expedición de los nombramientos de las fórmulas ganadoras.

OCTAVO.- Que el Concejo Municipal de Centro, Tabasco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fecha 29 de marzo de 2016, aprobó y expidió en Sesión Ordinaria, la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales para el periodo 2016-2019, misma que fue publicada con fecha uno de abril de dos mil seis, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Tabasco. Asimismo, se pudo consultar en el sitio web www.villahermosa.gob.mx.

NOVENO.- Que mediante Sesión Extraordinaria de Concejo número 7 de fecha 15 de abril de 2016, fue presentada la Propuesta de Acuerdo por la cual se declaró la procedencia e improcedencia de las fórmulas de candidatos que participaron en la Elección de Delegados Municipales para el periodo 2016-2019, donde se **Declara la Procedencia del Registro de 912 Fórmulas**, por haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la convocatoria para la Elección de Delegados Municipales Propietarios y Suplentes en las 194 demarcaciones Municipales para el Periodo Constitucional 2016-2019. Asimismo, se **Declaró la Improcedencia del Registro de 6 Fórmulas**, por no haber cumplido con la totalidad de los requisitos, y la **Procedencia del Otorgamiento de Constancias a 5 Fórmulas Únicas**, al no haber contendientes que permitiera se llevara a cabo la elección respectiva.

DÉCIMO.- Que el día **01 de mayo de 2016**, a partir de las 08:00 de la mañana, se inició la Elección de Delegados Municipales en **189 Delegaciones del Municipio de Centro**, instalándose **184 Mesas Receptoras del Voto** que cumplieran las condiciones adecuadas para llevarla a cabo, sin embargo, en **Ranchería Buena Vista Primera y Tercera Sección (TS), y Paso Real de la Victoria, Villa Tamulté de las Sabanas**, no se encontró las condiciones para desarrollar la jornada electoral, por lo que respecta a la **Villa Ocuiltzapotlán**, se presentaron incidentes durante la jornada electoral que tuvo como resultado la suspensión de la elecciones, ya que se encontraba en riesgo la integridad física de los funcionarios públicos habilitados como integrantes de la mesa receptora del voto, y de quienes acudían a ejercer su sufragio.

Por otra parte, en la **Ranchería Estancia Vieja Primera Sección, Villa Luis Gil Pérez, y la Ranchería Tumbulushal**, los funcionarios de la mesa receptora de votos comparecieron ante la Secretaria del Concejo al término del día de la jornada electoral, para informar que al concluir las elecciones en dichas demarcaciones territoriales, los inconformes con los resultados les arrebataron el material electoral incinerándolo en su totalidad; en todos estos casos para garantizar la integridad física tanto de los habitantes de las antedichas demarcaciones territoriales y de los funcionarios de las mesas receptoras del voto, se acordó con los participantes que al no prestarse las condiciones, las elecciones se desarrollarían el día **08 de mayo del año dos mil dieciséis** de manera extraordinaria en las demarcaciones siguientes: **Ranchería Buena Vista Primera y Tercera Sección (TS), Paso Real de la Victoria, Villa Tamulté de las Sabanas y Estancia Vieja Primera Sección.**

En cuanto a la jornada electoral de las **Villas Ocuiltzapotlán, Luis Gil Pérez y Ranchería Tumbulushal** se decidió someterlo a estudio y análisis para determinar la fecha en que se desarrollaran los comicios extraordinarios.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el día **08 de mayo de 2016**, a partir de las 08:00 de la mañana, se inició la Elección Extraordinaria de Delegados Municipales en 3 Delegaciones del Municipio de Centro (Ranchería Buena Vista Primera y Tercera Sección (TS), Paso Real de la Victoria, Villa Tamulté de las Sabanas), instalándose 3 Mesas Receptoras del Voto que cumplieran las condiciones adecuadas para llevarla a cabo, sin embargo, en la **Ranchería Estancia Vieja Primera Sección**, el C. Guadalupe Morales López, Presidente de la mesa receptora del voto, informó a la Secretaria del Concejo, que fue imposible acceder a la comunidad dado que presuntos habitantes se encontraban obstruyendo las líneas de comunicación en protesta a una nueva jornada electoral. En este tenor y para prevenir una confrontación que pusiera en riesgo la integridad física tanto de los habitantes de esta demarcación y de los funcionarios de

las mesas receptoras del voto, se determinó no instalar la mesa receptora del voto en esa demarcación territorial.

DECIMO SEGUNDO.- Que en el Tercer Punto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 08 de mayo de 2016, se declaró válida la elección de Delegados Municipales en las 3 localidades donde existieron condiciones para desarrollar la Jornada Electoral Extraordinaria Rancherías Buena Vista Primera y Tercera Sección (TS), Paso Real de la Victoria y Villa Tamulté de las Sabanas; así mismo se convocó a Elecciones Extraordinaria en las siguientes localidades: **Villa Ocuilzapotlán, Villa Luis Gil Pérez, Ranchería Estancia Vieja Primera Sección y Ranchería Tumbulushal**, para el día **22 de mayo de 2016**, para que tenga verificativo la Elección de Delegados Municipales en las localidades antes citadas.

DÉCIMO TERCERO.- Que el día 22 de mayo de 2016, a partir de las 08:00 de la mañana, se inició la Elección Extraordinaria de Delegados Municipales en Villa Ocuilzapotlán, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, instalándose en la Escuela Primaria Urbana Federal M. Adelita Martínez Chablé, mismo que cumplía con las condiciones adecuadas para llevarla a cabo, desarrollándose una jornada electoral sin incidentes, así mismo se transmitió, la elección en tiempo real en la página oficial del Concejo Municipal de Centro, obteniéndose el siguiente resultado:

CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
MARIN MARTINEZ MARIA NATIVIDAD	MARTINEZ RODRIGUEZ ADIEL	259
GOMEZ AVALOS ESPIRIDION	ALAMILLA GARCIA MARIA AMPARO	1268
DE LA O MENDEZ GLORIA MARIA	MENDEZ GARCIA ANA RUTH	215
MAGAÑA GARCIA YLMARA	SANCHEZ HERNANDEZ YONDER	50
HERNANDEZ MENDEZ FRANCISCO JAVIER	ALMEIDA HERNANDEZ VERONICA	44
PEREZ ARIAS ROSA ELENA	MUNOZ LOPEZ MONICA SALOME	82
GARCIA ASCENCIO FABIAN	DE LA CRUZ HERNANDEZ FREDDY	606
DE LA CRUZ SEGOVIA BLANCA AURORA	MENDEZ GARCIA MARISOL	25
RODRIGUEZ REYES JOSE JESUS	MENDEZ SANCHEZ JOSE FRANCISCO	292
MENDEZ VIDAL JOSE LUCIANO	ALEJANDRO GARCIA MARCOS ANTONIO	66
CERINO LANDERO PAULA	HERNANDEZ BAUTISTA AYDELI	128
ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCO	BAUTISTA ALEJANDRO MARIA DEL CARMEN	59

DÉCIMO CUARTO.- Que por su parte en la **Villa Luis Gil Pérez, Ranchería Estancia Vieja Primera Sección y Ranchería Tumbulushal**, los presidentes de las mesas receptoras de voto, informaron a la Secretaría del Concejo, que fue imposible acceder a sus respectivas comunidades dado que presuntos habitantes se encontraban obstruyendo las líneas de comunicación en protesta a una nueva jornada electoral; en este tenor y para prevenir una confrontación que pusiera en riesgo la integridad física tanto de los habitantes de esta demarcación y de los funcionarios de las mesas receptoras del voto, se determinó no instalar las mesas receptoras del voto en esas demarcaciones territoriales.

DÉCIMO QUINTO.- Que derivado de los hechos referidos en el punto que antecede, se procedió nuevamente entrar al estudio del expediente integrado de la **VILLA LUIS GIL PÉREZ**, resultando lo siguiente:

1.- El día **01 DE MAYO DE 2016**, se realizó la Jornada Electoral en la **Villa Luis Gil Pérez**, instalándose la mesa receptora del voto y desarrollándose sin incidencia alguna hasta el cierre de la jornada electoral, sin embargo al momento de colocar la sabana de resultados, habitantes de dicha demarcación e incineraron el material electoral, según lo manifestado por los **CC. IRAN LÓPEZ CASTILLO, HELENA DE LOS ÁNGELES ASENCIO SANTOS, Y ULISES MAY MAY, PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA MESA DE CASILLA DE LA VILLA LUIS GIL PÉREZ, PERTENECIENTE A ESTE DE CENTRO, TABASCO**, quienes informaron a la Secretaría del Concejo, a las 19:00 horas del mismo día, después de lograr liberarse ya que fueron privados de su libertad por dichos agresores.

2.- Que derivado de lo anterior, en el Tercer Punto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria de fecha seis de mayo del año en curso, el Concejo Municipal de Centro, emitió el Acuerdo del resultado de la Elección de Delegados Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2016-2019, declarándose válida la elección efectuada el día domingo uno de mayo de dos mil dieciséis, acordándose respecto a la elección en la **Villa Luis Gil Pérez** quedar pendiente la fecha para el desarrollo de los comicios extraordinarios, para que tenga verificativo la elección de delegados municipales en dicha demarcación.

3.- Que posteriormente con fecha 08 de mayo de 2016, el **C. JOSE MERARDO HERNANDEZ TORRES**, se presentó ante la Secretaría del Concejo Municipal de Centro, para solicitar su nombramiento como Delegado Municipal de la Villa Luis Gil Pérez, presentando una copia del Acta de Escrutinio y Cómputo en el que se observa que fue su fórmula la que ganó dicha elección, manifestando que esta copia le fue entregada a su representante de fórmula que participo en la mesa de casilla el día 01 de mayo de 2016; observándose los siguientes resultados:

CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
HERNANDEZ CONTRERAS ARTURO	PEREYRA HERNANDEZ VALENTIN AURELIO	42
GARCIA BURELO MARBELLA	GONZALEZ RAMOS LETICIA	240
HERNANDEZ TORRES JOSE MERARDO	ARIAS GARCIA AURORA	480
RUIZ GONZALEZ EZEQUIEL	SOLIS MARTINEZ HECTOR	308
TORRES TORRES MARCELA	DE LA ROSA PASCUAL ROSARIO	61
LOPEZ TORRES JOSE ANTONIO	ARIAS LOPEZ MIGUEL ANGEL	182

4.- Que el día **09 DE MAYO DE 2016**, los **CC. IRAN LÓPEZ CASTILLO, HELENA DE LOS ÁNGELES ASENCIO SANTOS, Y ULISES MAY MAY, PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DE CASILLA DE LA VILLA LUIS GIL PÉREZ**, perteneciente a este de Centro, Tabasco, comparecieron ante el Lic. Carlos Augusto Chan Antonio, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Concejo, quien procedió a mostrarles la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Delegado Municipal de la Villa Luis Gil Pérez, perteneciente a este Municipio de Centro Tabasco, llevada a cabo el pasado 01 de mayo de 2016, documental que fue proporcionada por el **C. HERNÁNDEZ TORRES JOSÉ MERARDO**, en comparecencia ante esta Secretaría del Concejo el día 08 de mayo del año 2016; quienes después de observarlas y analizarlas manifestaron lo siguiente:

"...BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO QUE SE TIENE A LA VISTA ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DEL ACTA ORIGINAL LEVANTADA EL PASADO PRIMERO DE MAYO DE 2016, EN LA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNIICIPAL DE LA VILLA LUIS GIL PÉREZ, PERTENECIENTE A ESTE MUNIICPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE RECONOCE SU FIRMA, Y QUE ESE FUERON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN REFERIDA, EN LA QUE RESULTÓ GANADOR EL C. HERNANDEZ TORRES JOSÉ MERARDO, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR..."

5.- Que el día 12 DE MAYO DE 2016, los CC. ARTURO HERNÁNDEZ CONTRERAS, MARBELLA GARCÍA BURELO, JOSÉ MERARDO HERNÁNDEZ TORRES, EZEQUIEL RUIZ GONZÁLEZ, MARCELA TORRES TORRES Y JOSÉ ANTONIO LÓPEZ TORRES, CANDIDATOS A DELEGADO MUNICIPAL DE LA VILLA LUIS GIL PÉREZ, acudieron ante el Lic. Guillermo Guzmán Mayo, Coordinador de Delegados Municipales del Concejo, para solicitarle que ya no se convoque a nuevas elecciones en dicha demarcación, levantándose Acta de Acuerdos que en su parte medular señala lo siguiente:

"...LOS SEIS CANDIDATOS ESTÁN DE ACUERDO EN QUE NO SE CONVOQUEN A NUEVAS ELECCIONES EN LA VILLA LUIS GIL PEREZ, CON LA FINALIDAD DE RESGUARDAR Y RESPETAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACION Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO PARA LLEVAR A CABO LA CITADA ELECCION..."

6.- Que el 22 DE MAYO DE 2016, no fue posible llevar a cabo la elección extraordinaria en la Villa Luis Gil Pérez, toda vez que fue imposible acceder a dicha comunidad dado que presuntos habitantes se encontraban obstruyendo las líneas de comunicación en protesta a una nueva jornada electoral, en este tenor y para prevenir una confrontación que pusiera en riesgo la integridad física tanto de los habitantes de esta demarcación y de los funcionarios de las mesas receptoras del voto, se determinó no instalar la mesa receptora del voto en esa demarcación territorial.

DÉCIMO SEXTO.- Que en lo que respecta al expediente integrado de la RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA PRIMERA SECCIÓN, se tiene lo siguiente:

1.- El día 01 DE MAYO DE 2016, se realizó la Jornada Electoral en la RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA PRIMERA SECCIÓN, instalándose la mesa receptora del voto y desarrollándose sin incidencia alguna hasta el cierre de la jornada electoral, sin embargo al momento de colocar la sabana de resultados, habitantes de dicha demarcación e incineraron el material electoral, según lo manifestado por los CC. CLEMENTE PÉREZ CRUZ, RICARDO GARCÍA AMAYA, CÉSAR AUGUSTO PERALTA CARRERA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA MESA DE CASILLA DE LA RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA PRIMERA SECCIÓN, perteneciente a este de Centro, Tabasco, quienes informaron a la Secretaría del Concejo, a las 19:00 horas del mismo día, después de lograr liberarse ya que fueron privados de su libertad por dichos agresores.

2.- Que en el Tercer Punto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria de fecha seis de mayo del año en curso, el Concejo Municipal de Centro, emitió el Acuerdo del resultado de la Elección de Delegados Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2016-2019, declarándose válida la elección efectuada el día domingo uno de mayo de dos mil

dieciséis, acordándose respecto a la elección en la **Ranchería Estancia Vieja Primera Sección**, llevar a cabo el desarrollo de los comicios extraordinarios, el día 08 de mayo de 2016.

3.- Que el **08 DE MAYO DE 2016**, no fue posible llevar a cabo la elección extraordinaria en la **Ranchería Estancia Vieja Primera Sección**, toda vez que fue imposible acceder a dicha comunidad dado que presuntos habitantes se encontraban obstruyendo las líneas de comunicación en protesta a una nueva jornada electoral; en este tenor y para prevenir una confrontación que pusiera en riesgo la integridad física tanto de los habitantes de esta demarcación y de los funcionarios de las mesas receptoras del voto, se determinó no instalar la mesa receptora del voto en esa demarcación territorial.

4.- Que ese mismo día **08 DE MAYO DE 2016**, el **C. ANDRÉS JIMÉNEZ NÚÑEZ**, se presentó ante la Secretaria del Concejo Municipal de Centro, para solicitar su nombramiento como Delegado Municipal de la Ranchería Estancia Vieja Primera sección, presentando una copia del Acta de Escrutinio y Cómputo en el que se observa que fue su fórmula la que ganó dicha elección, manifestando que esta copia le fue entregada a su representante de fórmula que participó en la mesa de casilla el día 01 de mayo de 2016; observándose los siguientes resultados:

CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
GONZALEZ HERNANDEZ JOSE JAVIER	RIVERA ALVAREZ ANTONIO	75
GONZALEZ HERNANDEZ MAURICIO	MORALES VILLEGAS ISAI	212
JIMENEZ NUNEZ ANDRES	HERNANDEZ GARCIA JOSE GUADALUPE	217

5.- Que el día **09 DE MAYO DE 2016**, los **CC. CLEMENTE PÉREZ CRUZ, RICARDO GARCÍA AMAYA, CÉSAR AUGUSTO PERALTA CARRERA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA MESA DE CASILLA DE LA RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA PRIMERA SECCIÓN, PERTENECIENTE A ESTE DE CENTRO, TABASCO**, comparecieron ante el Lic. Carlos Augusto Chan Antonio, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del Concejo, quien procedió a mostrarles la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Delegado Municipal de la Ranchería Estancia Vieja Primera sección, perteneciente a este Municipio de Centro Tabasco, llevada a cabo el pasado 01 de mayo de 2016, documental que fue proporcionada por el **C. ANDRÉS JIMÉNEZ NÚÑEZ**, en comparecencia ante esta Secretaria del Concejo el día 08 de mayo del año 2016; quienes después de observarlas y analizarlas manifestaron lo siguiente:

"...BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO QUE SE TIENE A LA VISTA ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DEL ACTA ORIGINAL LEVANTADA EL PASADO PRIMERO DE MAYO DE 2016, EN LA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL DE LA RANCHERIA ESTANCIA VIEJA PRIMERA SECCION, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE RECONOCE SU FIRMA, Y QUE ESE FUERON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ELECCION REFERIDA, EN LA QUE RESULTÓ GANADOR EL C. ANDRÉS JIMÉNEZ NÚÑEZ, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR..."

6.- Que el día **22 DE MAYO DE 2016**, no fue posible llevar a cabo la elección extraordinaria en la Ranchería Estancia Vieja Primera Sección, toda vez que fue imposible acceder a dicha comunidad dado que presuntos habitantes se encontraban obstruyendo las líneas de comunicación en protesta a una nueva jornada electoral; en este tenor y para prevenir una

confrontación que pusiera en riesgo la integridad física tanto de los habitantes de esta demarcación y de los funcionarios de las mesas receptoras del voto, se determinó no instalar la mesa receptora del voto en esa demarcación territorial.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que del expediente integrado de la **RANCHERÍA TUMBULUSHAL**, teniéndose lo siguiente:

1.- El día **01 DE MAYO DE 2016**, se realizó la Jornada Electoral en la **RANCHERÍA TUMBULUSHAL**, instalándose la mesa receptora del voto y desarrollándose sin incidencia alguna hasta el cierre de la jornada electoral, sin embargo al momento de colocar la sabana de resultados, habitantes de dicha demarcación e incineraron el material electoral, según lo manifestado por los **CC. ISAAC SALVADOR CLEMENTE DEL RÍO, SARA PÉREZ MONTERO Y JULIO VÁZQUEZ TORRES, PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA MESA DE CASILLA DE LA RANCHERÍA TUMBULUSHAL**, perteneciente a este de Centro, Tabasco, quienes informaron a la Secretaría del Concejo, a las 19:00 horas del mismo día, después de lograr liberarse ya que fueron privados de su libertad por dichos agresores.

2.- Que en el Tercer Punto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria de fecha seis de mayo del año en curso, el Concejo Municipal de Centro, emitió el Acuerdo del resultado de la Elección de Delegados Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2016-2019, declarándose válida la elección efectuada el día domingo uno de mayo de dos mil dieciséis, acordándose respecto a la elección en la **RANCHERÍA TUMBULUSHAL** dejar pendiente la fecha para el desarrollo de los comicios extraordinarios, para que tenga verificativo la elección de delegados municipales en dicha demarcación.

3.- Que con fecha **08 DE MAYO DE 2016**, el **C. JULIO CÉSAR ACOPA GÓMEZ**, se presentó ante la Secretaría del Concejo Municipal de Centro, para solicitar su nombramiento como Delegado Municipal de la Ranchería Tumbulushal, presentando una copia del Acta de Escrutinio y Cómputo en el que se observa que fue su fórmula la que ganó dicha elección, manifestando que esta copia le fue entregada a su representante de fórmula que participó en la mesa de casilla el día **01 DE MAYO DE 2016**; observándose los siguientes resultados:

CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
LOPEZ ALVA MARIA MARTINA	DELGADO MIRANDA MIRIAM	54
ACOPA GOMEZ JULIO CESAR	DELGADO SANTIAGO JOSEFINA	192
ORTIZ MORALES JORGE LUIS	MIRANDA RAMON NATIVIDAD	80
MIRANDA PALACIOS MARIBEL	RONDANINES TIQUE MARIA CONCEPCION	136
VELAZQUEZ FALCON DANIEL	RODRIGUEZ PEREZ BELLANIRA	137
MIRANDA RAMON FRANCISCA	GONZALEZ GOMEZ ADRIAN	39
MARTINEZ CRUZ CECILIA	TRINIDAD MENDOZA ARACELI DE LOS ANGELES	40
DIAZ PALACIO JORGE	CHAN MONTENEGRO MARTHA MARIA	23
ALEGRIA ORTIZ ALEJANDRA	HERNANDEZ HIDALGO DORA ALDELLY	122

4.- Que el día **09 de mayo de 2016**, los **CC. CC. ISAAC SALVADOR CLEMENTE DEL RÍO, SARA PÉREZ MONTERO Y JULIO VÁZQUEZ TORRES, PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA MESA DE CASILLA DE LA VILLA LUIS GIL PÉREZ, PERTENECIENTE A ESTE DE CENTRO, TABASCO**, comparecieron ante el Lic. Carlos Augusto Chan Antonio, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Concejo,

quien procedió a mostrarles la copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Delegado Municipal de la Ranchería Tumbulushal, perteneciente a este Municipio de Centro Tabasco, llevada a cabo el pasado 01 de mayo de 2016, documental que fue proporcionada por el C. Julio César Acopa Gómez, en comparecencia ante esta Secretaría del Concejo el día 08 de mayo del año 2016; quienes después de observarlas y analizarlas manifestaron lo siguiente:

"...BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO QUE SE TIENE A LA VISTA ES COPIA FIEL Y AUTENTICA DEL ACTA ORIGINAL LEVANTADA EL PASADO PRIMERO DE MAYO DE 2016, EN LA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNIIPCAL DE LA RANCHERÍA TUMBULUSHAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNIICPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE RECONOCE SU FIRMA, Y QUE ESE FUERON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN REFERIDA, EN LA QUE RESULTÓ GANADOR EL C. JULIO CÉSAR ACOPA GÓMEZ, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR..."

5.- Que el 22 DE MAYO DE 2016, no fue posible llevar a cabo la elección extraordinaria en la RANCHERÍA TUMBULUSHAL, toda vez que fue imposible acceder a dicha comunidad dado que presuntos habitantes se encontraban obstruyendo las líneas de comunicación en protesta a una nueva jornada electoral; en este tenor y para prevenir una confrontación que pusiera en riesgo la integridad física tanto de los habitantes de esta demarcación y de los funcionarios de las mesas receptoras del voto, se determinó no instalar la mesa receptora del voto en esa demarcación territorial.

DÉCIMO OCTAVO.- Que derivado de lo anterior, es viable validar las elecciones de delegado municipal de las demarcaciones Ocuilzapotlán, Villa Luis Gil Pérez, Ranchería Estancia Vieja Primera Sección y Tumbulushal, por los motivos expuestos en considerandos precitados.

DÉCIMO NOVENO.- Que el Concejo Municipal de Centro, Tabasco, como un caso especial y por única ocasión aprobó en el Cuarto Punto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria, de fecha 8 de mayo de 2016, la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales para el periodo 2016-2019, misma que fue publicada con fecha 11 de mayo de 2016, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Tabasco; asimismo, se pudo consultar en el sitio web www.villahermosa.gob.mx, registrándose

En este contexto, el día 22 de mayo de 2016, a partir de las 08:00 de la mañana, se inició la Elección de Jefe de Sector de los Fraccionamientos Carlos Pellicer Cámara primera y segunda etapa, La Ceiba, Colinas de Santo Domingo primera y segunda etapa, instalándose la mesa receptora de votos en la escuela primaria José Luis Figueras fuentes, del Fraccionamiento Carlos Pellicer cámara segunda etapa, mismo que cumplía con las condiciones adecuadas para llevarla a cabo, desarrollándose una jornada electoral sin incidentes, concluyendo a las 15:00 horas, obteniéndose el siguiente resultado:

	CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
1	ROSA ISELA CHABLÉ PUGA	JAVIER MORALES VALENCIA	73
2	JESUS GÓMEZ ALEJANDRO	ROSA RAMOS ÁLVAREZ	172
3	CHRISTIAN MANUEL OREAMUNDO RAMÓN	OBDULIA RAMOS HERNÁNDEZ	110
4	PETRONA OVANDO MOSQUEDA	CONCEPCIÓN CANAS LÓPEZ	167
5	PEDRO PABLO PRIETO HERNÁNDEZ	CARMEN MONTERO GUILLERMO	129

Derivado de lo anterior, existen elementos suficientes para validar las elecciones antes descritas, y garantizar así la voluntad popular, sirve de apoyo la siguiente Jurisprudencia:

Coalición Alianza por Campeche

vs.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Electoral del Poder Judicial del Estado de Campeche

Jurisprudencia 22/2000

CÓMPUTO DE UNA ELECCIÓN. FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN A PESAR DE LA DESTRUCCIÓN O INHABILITACIÓN MATERIAL DE LOS PAQUETES ELECTORALES. - La destrucción o inhabilitación material de la documentación contenida en los paquetes electorales de una elección, no es suficiente para impedir la realización del cómputo de la votación, aunque tal situación no se encuentre regulada expresa y directamente en el ordenamiento aplicable, pues conforme a las máximas de experiencia y a los principios generales del derecho, la autoridad competente debe instrumentar un procedimiento para reconstruir, en la medida de lo posible, los elementos fundamentales que permitan conocer con certeza y seguridad los resultados de los comicios, y si se consigue ese objetivo, tomar la documentación obtenida como base para realizar el cómputo. Sin embargo, en la fijación de las reglas de dicho procedimiento, se deben observar los principios rectores de la materia y el más amplio respeto a los derechos de los interesados para participar en dicha reposición, destacadamente de la garantía constitucional de audiencia, a fin de que puedan conocer todas las reglas que se fijen y los elementos que se recaben, y estén en aptitud de asumir una posición respecto a ellos, objetarlos, aportar pruebas, e impugnar ante los tribunales competentes su contenido y resultados, en ejercicio al derecho a la jurisdicción; pero al igual que en cualquier otro procedimiento de esta naturaleza, sobre tales interesados debe pesar la carga procedimental de aportar los elementos informativos y probatorios de que dispongan, dado que sólo así será posible que la autoridad electoral reconstruya de la mejor manera el material necesario para llevar a cabo el cómputo de la elección. Lo anterior es así, en razón de que la experiencia y arraigados principios jurídicos, relativos a los alcances de la labor legislativa, establecen que la ley sólo prevé las situaciones que ordinariamente suelen ocurrir o que el legislador alcanza a prever como factibles dentro del ámbito en que se expide, sin contemplar todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas, y menos las que atentan contra el propio sistema; además, bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, tampoco autoriza que se dejen de resolver situaciones concretas por anomalías extraordinarias razonablemente no previstas en la ley. Ante tal circunstancia, se considera válido que la autoridad competente para realizar el cómputo integre las lagunas de la normatividad y complete el procedimiento necesario para la obtención de elementos fidedignos, prevalecientes al evento irregular, que sean aptos para reconstruir o reponer con seguridad, dentro de lo posible, la documentación electoral en la que se hayan hecho constar los resultados de la votación.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-294/2000. Coalición Alianza por Campeche. 9 de septiembre del año 2000. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-295/2000. Coalición Alianza por Campeche. 9 de septiembre del año 2000. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-303/2000. Coalición Alianza por Campeche. 9 de septiembre del año 2000. Unanimidad de votos.

La Sala Superior en sesión celebrada el doce de septiembre de dos mil, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 4, Año 2001, páginas 7 y 8.

Derivado de lo anterior, se acuerda:

ACUERDO

PRIMERO.- Como resultado de la Elección de Delegados Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2016-2019, se declara válida la elección extraordinaria desarrollada el día domingo 22 de mayo de 2016 y se reconoce el triunfo de las fórmulas que se describen en a continuación:

FORMULAS GANADORAS			
	COMUNIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	OCUILTZAPOTLAN	GOMEZ AVALOS ESPIRIDION	ALAMILLA GARCIA MARIA AMPARO
2	VILLA LUIS GIL PÉREZ	HERNANDEZ TORRES JOSE MERARDO	ARIAS GARCIA AURORA
3	RANCHERÍA TUMBULUSHAL	ACOPA GOMEZ JULIO CESAR	DELGADO SANTIAGO JOSEFINA
4	RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA, PRIMERA SECCIÓN	JIMENEZ NUÑEZ ANDRES	HERNÁNDEZ GARCIA JOSE GUADALUPE

SEGUNDO.- En apego a lo dispuesto por los artículos 78, fracción IX y 103, fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, publíquense por conducto de la Secretaría del Concejo, los resultados antes citados en un diario de mayor circulación en el Estado, dándose la difusión necesaria a los mismos. De igual forma, expídanse los nombramientos respectivos, mismos que en términos de los artículos 65, primer párrafo y 69 del ordenamiento legal en cita, en su carácter de Órgano Ejecutivo del Concejo Municipal de Centro, deberá suscribir el Primer Concejal.

TERCERO.- Para la toma de protesta de las autoridades municipales que resultaron electas, se señala el día **27** del mes de **mayo** del año **2016**; notifíquese por escrito a los interesados el presente acuerdo a través del Vocal del Comité Especial de carácter temporal coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegados Municipales 2016-2019 encargado del proceso de Elección de Delegados Municipales, en el domicilio que se tienen registrado para tales efectos, en caso contrario dicha notificación se hará por los estrados del edificio que ocupa el Palacio Municipal de Centro.

SEXTO.- Por todo lo anterior, se determina que existen elementos suficientes para que el Concejo Municipal de Centro, en apego a lo dispuesto en el artículo 103, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, declare válida la elección de Delegados Municipales en las 4 localidades.

SÉPTIMO.- Como resultado de la Elección de Delegados Municipales del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2016-2019, se declara válida la elección de Jefe de Sector de los Fraccionamientos Carlos Pellicer Cámara primera y segunda etapa, La Ceiba, Colinas de Santo Domingo primera y segunda etapa, desarrollada el pasado día domingo 22 de mayo de 2016 y se reconoce el triunfo de la fórmula siguiente:

CANDIDATO PROPIETARIO	CANDIDATO SUPLENTE	VOTOS
JESÚS GÓMEZ ALEJANDRO	ROSA RAMOS ÁLVAREZ	172

OCTAVO.- Para la toma de protesta de las autoridades municipales que resultaron electas, se señala el día **27** del mes de **mayo** del año **2016**, notifíquese por escrito a los interesados, en el domicilio que se tienen registrado para tales efectos, en caso contrario dicha notificación se hará por los estrados del edificio que ocupa el Palacio Municipal de Centro; por todo lo anterior, se determina que existen elementos suficientes para que el Concejo Municipal de Centro, declare válida la elección de Delegados Municipales en las 4 localidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL

(FIRMA ILEGIBLE)

L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL CONCEJO

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. _____

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA _____

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA. _____

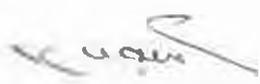
EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA. _____

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES. -----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. -----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA LUNES 23 DE MAYO DE 2016, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO. MUCHAS GRACIAS. -----

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO
PRIMER CONCEJAL**



**LIC. ELOISA OCAMPO GONZÁLEZ
SEGUNDA CONCEJAL DE CENTRO**



**C.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO
TERCER CONCEJAL DE CENTRO**

